

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO Y BAREMOS PARA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE DEPARTAMENTOS, CENTROS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN: EJERCICIO 2025.

I.	DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UPLGC PARA 2025.....	1
II.	PROPUESTA DE BAREMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 DE DEPARTAMENTOS, CENTROS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN	18
1.	INTRODUCCIÓN.....	18
2.	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE DEPARTAMENTOS.....	22
	Dotación estructural	22
	Dotación por objetivos	24
3.	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE FACULTADES Y ESCUELAS	27
	Dotación estructural	27
	Dotación por objetivos	28
4.	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN	30
	Dotación estructural	30
	Dotación por objetivos	30
	Anexo I. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los departamentos	33
	Anexo II. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para facultades y escuelas	37
	Anexo III. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los institutos universitarios	40

El presente documentos integra, en su primer apartado, la propuesta de directrices para la elaboración del presupuesto para 2025. En un segundo epígrafe contiene la propuesta de los baremos que se emplearán para determinar la dotación presupuestaria de los departamentos, centros e institutos universitarios de investigación para el próximo ejercicio.

I. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UPLGC PARA 2025

Las directrices generales para la elaboración del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contienen las líneas básicas de actuación del mandato rectoral de la institución para 2025. Su naturaleza y el procedimiento de su tramitación en el marco

del ciclo presupuestario de la ULPGC se encuentran recogidas tanto en nuestros Estatutos (artículo 211) como en el Reglamento del Consejo Social (artículo 5), e incluyen las líneas estratégicas, establecidas como objetivos, y las acciones en las que éstas se concretarán para cada una de las áreas de gobierno. Estos objetivos y acciones se han tomado del contenido del V Plan Estratégico Institucional de la ULPGC, aprobado en 2022, considerando principalmente las acciones de carácter más prioritario para 2025. Así mismo, otro elemento esencial en la conformación de las directrices para la elaboración del presupuesto de la ULPGC debe ser el contenido del contrato programa con el Gobierno de Canarias. En este sentido, el artículo 56.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario establece que “[...] las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se ubiquen las universidades deberán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir, en coordinación con las universidades, a la aprobación de instrumentos de programación y financiación que incluyan los objetivos a conseguir, los recursos financieros para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos”.

En el último cuatrimestre de 2022 y en el primero de 2023 las universidades públicas canarias recibieron, desde la consejería del Gobierno de Canarias con competencias en materia universitaria, dos propuestas, de carácter inicial, a partir de las cuales la ULPGC remitió diversas observaciones, sugerencias y dudas en relación con dichas propuestas. Así mismo, en el primer semestre de 2024 se mantuvo una reunión con miembros de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, en la que, entre otras cuestiones, se nos comunicó que se iniciaban los trabajos para elaborar una nueva propuesta de instrumento de planificación plurianual. En octubre de 2024 se recibió un primer borrador de carácter preliminar, y se mantuvo una reunión inicial sobre este con las dos universidades el 5 de noviembre, al que ambas hicieron múltiples observaciones.

Por otra parte, la formulación de las directrices y de las acciones de gobierno, así como de los baremos para la asignación presupuestaria a las unidades académicas, vienen marcados ineludiblemente por el contexto económico y social en el que nos encontramos inmersos. Así, cabe destacar las implicaciones de sucesos como la guerra en Ucrania y, ya más lejanos en el tiempo, la pandemia, que se han concretado en fenómenos como una elevada inflación, especialmente en los suministros energéticos, y el aumento de la incertidumbre, que se añaden a la antes mencionada ausencia de marco plurianual de financiación. Así, el retorno a la formación y gestión presencial, esencia de la educación universitaria, de la investigación científica y de la transferencia de conocimiento; las limitaciones presupuestarias de las administraciones que aportan el grueso de la financiación universitaria, junto con la finalización en 2024 de la suspensión de las reglas fiscales y las modificaciones de estas en el ámbito de la UE; los cambios legales operados, como la reciente reforma laboral; la puesta en marcha de mecanismos europeos extraordinarios de financiación, con los requerimientos administrativos que conlleva su acceso y ejecución; las dificultades en la tramitación de los presupuestos generales del Estado; y, por último, la aprobación en marzo de 2023 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), constituyen elementos que han de combinarse

con el legítimo objetivo de procurar una gestión más moderna, transparente, eficaz y eficiente de la Universidad en todos sus aspectos, a la vez que se respeta su autonomía. En el ámbito presupuestario son varias las novedades que se han introducido en 2024, con la finalidad de lograr economías y una mayor eficacia en la tramitación presupuestaria: (a) en primer lugar, cabe destacar la introducción desde 2023 de la deducibilidad del IGIC soportado en los gastos de la ULPGC, con las condiciones establecidas por la legislación de este impuesto, y con la remisión ya en 2024 de forma electrónica de la información que forma parte de los libros registro de este impuesto a través del Suministro Inmediato de Información del IGIC; se trata de un paso que tenía pendiente esta Universidad desde hace años y que está suponiendo un ahorro importante para la institución, especialmente en el ámbito de los proyectos de investigación, además de evitar posibles problemas de elegibilidad en el ámbito de las subvenciones; (b) también se ha modificado el circuito que deben seguir los expedientes de gastos presupuestarios tramitados por unidades como el Servicio de Investigación y el Servicio de Patrimonio y Contratación, situando la revisión que realiza el Servicio Económico y Financiero a posteriori, por lo que, sin renunciar a esta última, se reducen los plazos de tramitación, lo que impulsa la actividad llevada a cabo por estas unidades; en 2024 se añadieron a esta vía los expedientes que tramita el Servicio de Régimen Interno y Organización (UGAs 01001 “Acción social y seguridad laboral”, 01003 “Servicio de organización y régimen interno” y 01010 “Residencias universitarias”); (c) se ha hecho un esfuerzo notable por contar con un registro presupuestario correcto de las subvenciones concedidas por otras entidades a la ULPGC, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos, lo que está permitiendo una gestión más ágil de las modificaciones presupuestarias que tienen origen en este tipo de financiación, así como garantiza que se den las condiciones para poder mantener la excepción al equilibrio presupuestario anual establecida para estos casos en las leyes de presupuestos generales de la CAC desde 2022, aunque de forma más limitada en 2024 y en la Ley 5/2024 de Presupuestos Generales de la CAC para 2025; y (d) en el ámbito de la contabilidad analítica se cuenta ya con los informes correspondientes a 2021 y a 2022, lo que, además de dar cumplimiento a lo establecido en la LOSU, proporciona información de alto valor para la correcta toma de decisiones.

En relación con el volumen de recursos con los que contará la ULPGC para 2025, es necesario considerar, principalmente, tres aspectos: (a) el volumen de financiación procedente del presupuesto para 2025 de la CAC; (b) los ingresos asociados a la matrícula de estudiantes para el curso 2024-2025 y las previsiones para el curso 2025-2026; y (c) los límites fijados a las universidades públicas en materia de déficit y de evolución de sus gastos para 2025.

En cuanto a la primera de estas cuestiones, el pasado 30 de diciembre se publicó la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2025 (en adelante, LPGCAC 2025). En el siguiente cuadro se expone que, atendiendo al contenido inicial del proyecto de LPGCAC 2025, la ULPGC experimentaría una disminución de su capacidad de gasto para gastos de carácter general o estructural de 0,24 millones de euros. No obstante, a través de enmiendas a este proyecto de ley se aprobó un incremento en las

transferencias corrientes de un millón de euros para cada universidad (sección 19 de los presupuestos del Gobierno de Canarias para 2025). Adicionalmente, en diciembre de 2024 se aprobó una transferencia de 2 millones de euros a cada universidad (con cargo a los créditos de los presupuestos de la CAC para 2024) con destino a gastos corrientes con periodo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025, y que la ULPGC utilizará para financiar gastos en 2025. Como se puede observar en el próximo cuadro, los recursos procedentes de la CAC crecerán en 2025 en un importe de 2.760.428,50 euros; no obstante, debe tenerse en cuenta que con este incremento deberá hacer frente al crecimiento de los gastos de personal derivados de la provisión de 33 plazas de profesor/a ayudante doctor (1,638 millones de euros) con origen en el convenio que se firmó el 6 de noviembre de 2024 entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura y las dos universidades públicas canarias, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas. El resto del aumento (1,12 millones de euros) tendrá en principio como destino el aumento de gastos de personal que la ULPGC registrará en 2025 por el incremento retributivo básico consistente en el 0,5% que con base en el Real Decreto-ley 4/2024 (artículo 6.1) se devengará con efectos de 1 de enero de 2024 atendiendo a los datos publicados por el INE en relación con el IPCA (las previsiones macroeconómicas disponibles en estos momentos indican que la posibilidad de que se devengue este aumento con efectos desde principios de 2024 es muy elevada).

Por otro lado, previsiblemente las universidades públicas, al igual que el resto del sector público, deberán afrontar un aumento retributivo básico para 2025, si bien su cuantía sigue en estos momentos pendiente de ser establecida en la correspondiente norma, al no haberse formulado todavía el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 (en el caso de que finalmente se fije un 2% de crecimiento retributivo en 2025, el aumento del gasto se estima en unos 2,34 millones de euros para la ULPGC), para lo cual la Universidad requeriría de transferencias adicionales desde la CAC por el importe que finalmente suponga el aumento retributivo. Todo ello sin perjuicio de la pérdida de poder adquisitivo real en la contratación de bienes y servicios por el aumento de precios de los últimos ejercicios. Dada esta situación, la ULPGC asumirá como hipótesis en este momento que el Gobierno de Canarias aumentará posteriormente sus transferencias en las cuantías correspondientes para que las dos instituciones universitarias puedan hacer frente, al menos, al crecimiento no discrecional de sus gastos de personal que se origine finalmente por los incrementos retributivos de carácter básico. Por ello, la ULPGC elaborará su presupuesto para 2025 sin incluir en sus créditos iniciales cuantías para un posible incremento retributivo básico que no se encuentre devengado en este momento. Esta forma de proceder se ha comunicado a la consejería con competencias en materia universitaria, solicitándole que, en caso de que no proceda adoptar esta hipótesis, lo comunique expresamente.

	ULPGC 2025	ULPGC 2024	DIFERENCIA
Gastos de funcionamiento	105.951.468,00	104.313.681,00	1.637.787,00
<i>Incremento retributivo (*)</i>	2.817.638,00	1.678.496,50	1.139.141,50
<i>Compensación decreto precios públicos (*)</i>	4.167.942,50	4.167.942,50	0,00
Complementos calidad PDI	7.482.988,00	7.482.988,00	0,00
Asignación CS	450.000,00	450.000,00	0,00
<i>Financiación universidades públicas (capítulo 4) (transferencias) (*)</i>	6.733.500,00	6.250.000,00	483.500,00
TOTAL SERVICIO 1704 PROGRAMA 322F	127.603.536,50	124.343.108,00	3.260.428,50
GASTOS FUNCIONAMIENTO (SERVICIO 1901 PROGRAMA 929A)	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
DÉFICIT MÁXIMO PERMITIDO (**)	2.000.000,00	2.500.000,00	-500.000,00
TOTAL CAPACIDAD DE GASTO PARA GASTOS GENERALES Y ESTRUCTURALES	130.603.536,50	127.843.108,00	2.760.428,50

(*) importes que no figuran en LPGCAC 2025 nominados para cada universidad: para este cuadro se han distribuido entre ambas al 50%; considerando cómo se ha procedido en los dos últimos ejercicios por parte de la CAC, las previsiones de ingresos para 2025 de la ULPGC podrían contener una asignación a la ULPGC inferior al 50% para algunos de estos créditos.

(**) El artículo 30.8 de la LPGCAC 2025 permite un déficit máximo de 3 millones de euros a cada universidad con origen en la ejecución de recursos afectados concedidos a cada universidad; en este cuadro se ha reflejado la parte de este déficit 2025 que se corresponde con la aportación concedida por el Gobierno de Canarias en 2024 para financiar gastos corrientes en 2025 (2 millones de euros).

Por otro lado, se encuentra pendiente de concretar las dotaciones que se contemplen, entre otros, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 y de la financiación procedente de instrumentos o programas como el REACT-EU, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En relación con el FDCAN, en 2025 se financiarán principalmente las obras del edificio de Informática y Matemáticas, así como la rehabilitación de la residencia de Las Palmas de Gran Canaria, para lo que se destinarán aproximadamente 2 millones de euros. También en 2025 se ejecutará parte de la subvención concedida a la ULPGC por el Gobierno de Canarias, en el marco del MRR, para el fomento de la autosuficiencia de las Administraciones Públicas en el marco de la estrategia de energía sostenible en las Islas Canarias. Por su lado, la resolución de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades del 13 de diciembre de 2024, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 de la subvención

nominativa por importe de 3,5 millones de euros prevista en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 para la mejora de infraestructuras y equipamiento, permitirá llevar a cabo en 2025 las obras para la mejora y reparación del edificio del hospital de pequeños animales. Además, en diciembre de 2024 el Cabildo Insular de Gran Canaria concedió las siguientes subvenciones:

Concesión	Descripción	Importe	Plazo de Ejecución
Resolución nº CGC/2024/11901 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 13 de diciembre de 2024	Para financiar el acondicionamiento del Almacén General	200.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/11902 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 13 de diciembre de 2024	Para financiar obras en La Granja, en el Campus de Arucas	400.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/12040 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 16 de diciembre de 2024	Para financiar obras en infraestructuras científicas en el Campus de Taliarte	400.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/12161 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 18 de diciembre de 2024	Para financiar equipamiento científico	350.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/12222 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 18 de diciembre de 2024	Para financiar la adquisición de un inmueble para el Archivo General	1.000.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/12224 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 18 de diciembre de 2024	Para financiar la adquisición de equipamiento docente e innovación educativa	350.000,00	31/12/2026
Resolución nº CGC/2024/12443 del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 23 de diciembre de 2024	Para financiar la adquisición de equipamiento y la adecuación de la Unidad Audiovisual de la ULPGC, Fase II	200.000,00	31/12/2026
Decreto 2024-0748 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de fecha 26 de diciembre de 2024	Para la obra de mejora de la envolvente del Pabellón Polideportivo de la ULPGC	1.251.338,41	01/09/2026

Así mismo, la evolución de la matrícula para el curso 2024-2025 y de los derechos reconocidos netos en 2024, así como los correspondientes a 2023 por este concepto resultan en contar con previsiones similares a las de 2024 y prudentes en cuanto a los ingresos procedentes de la matrícula en enseñanzas oficiales.

Finalmente, la elaboración del presupuesto de la ULPGC para 2025 debe tener en cuenta que la LPGCAC 2025, en su artículo 30.8, impone un límite, sin posibilidad de incremento, a diferencia de 2024, de incurrir en déficit (necesidad de financiación en términos SEC) de forma temporal por las desviaciones de financiación en los recursos afectados (por ejemplo, por la ejecución de subvenciones concedidas para proyectos de investigación o actuaciones en materia de movilidad de estudiantes) por un importe máximo de 3 millones de euros. Así mismo, de estos 3 millones de euros, dos millones se originarán como consecuencia de la transferencia antes comentada de dos millones de euros librada por el Gobierno de Canarias en diciembre de 2024 para financiar gastos corrientes de 2025, por lo que quedará únicamente un margen de déficit de 1 millón de euros para la ejecución del resto de los recursos afectados.

Se muestra a continuación la relación de objetivos, hitos y entregables para 2025, extraídos del V Plan Estratégico Institucional, elaborado por la Oficina de Planificación Estratégica de la ULPGC, y remitidos por esta unidad con motivo de la formulación de las directrices para el presupuesto del próximo ejercicio.

Cuadrante prioritario	
DIG 2	Implementar y desarrollar la Hoja de Ruta Digital 2022-2026 de la institución
EMP 2	Incrementar la interacción entre Universidad y formación profesional especializada
GEN 1	Promover la transformación digital de la gestión de la universidad, mediante el análisis y simplificación de procedimientos, así como llevar a cabo una revisión de las normativas
	con el fin de simplificar el marco normativo propio y su ejecución.
GEN 2	Llevar a cabo una gestión transparente, orientada a la consecución de los objetivos institucionales y proporcionando la información precisa para que los miembros de la comunidad universitaria puedan valorar correctamente la toma de decisiones.
GEN 3	Establecer una relación fluida y ágil con el Consejo Social y, en colaboración con él, con las administraciones públicas, tejido empresarial público y privado y sociedad civil.
GEN 4	Adaptar la estructura docente, investigadora y de gobierno a los nuevos marcos regulatorios y a las exigencias de un contrato programa con el Gobierno de Canarias

GEN 6	Reforzar la colaboración institucional entre las dos universidades públicas canarias
GEN 13	Afianzar y diversificar la oferta de títulos propios, programas formativos especiales e idiomas
GEN 15	Acercar la universidad a la enseñanza secundaria y formación profesional para atraer futuros estudiantes potenciales
GEN 17	Revisión de los procesos de contratación de los concursos de acceso a cuerpos docentes para alinearlos con los objetivos y las necesidades de la institución.
GEN 18	Promover la acreditación del personal docente investigador a los cuerpos docentes funcionariales con el fin de garantizar los porcentajes necesarios de profesorado funcionario en las universidades públicas
GEN 22	Incentivar y facilitar la participación de la ULPGC en proyectos nacionales y transnacionales competitivos, con especial hincapié en los programas europeos.
PLA 1	Verificar el despliegue y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.
TAL 2	Realizar actuaciones específicas para atraer y visibilizar a los estudiantes de más talento.
Cuadrante estratégico	
DIG 1	Desarrollar un plan de formación en competencias digitales para toda la Comunidad Universitaria, adaptado a las necesidades de cada colectivo
DIG 3	Mejorar la gestión y explotación de los datos que genera y mantiene la ULPGC.
DIG 4	Reforzar los protocolos de Ciberseguridad.
EMP 1	Incrementar la orientación laboral en el proceso docente
EMP 3	Consolidar las enseñanzas propias dirigidas a los distintos colectivos
GEN 5	Mejorar los procesos de recopilación de información e indicadores para adaptarlos a las necesidades de evaluación de la Universidad
GEN 7	Favorecer la presencia de la ULPGC en Agencias y Organismos de decisión nacionales e internacionales
GEN 8	Mejorar la imagen de la ULPGC en la sociedad en general, posicionando a la ULPGC como referente en conocimiento, investigación e innovación en Canarias.
GEN 9	Potenciar la ULPGC como actor cultural, con una propuesta reconocible y ordenada
GEN 11	Impulsar la actual oferta formativa adecuándola al entorno, fomentando la enseñanza de calidad, y mejorando su perfil internacional.
GEN 12	Revisar a futuro la oferta de titulaciones impartidas y el modelo educativo de cada

	centro, basado en una hoja de ruta de titulaciones de la ULPGC.
GEN 14	Mejorar las infraestructuras y el estado de conservación de los campus, y las estructuras de apoyo a la docencia y a la investigación
GEN 19	Potenciar el diálogo con la representación sindical a todos los niveles
GEN 21	Fortalecer las estructuras de investigación
GEN 23	Estimular la difusión de conocimiento en publicaciones de alta calidad.
GEN 24	Promover los proyectos de colaboración público-privada, especialmente aquellos relacionados con el entorno canario y alineados con la estrategia de especialización inteligente de Canarias
PER 1	Implementar políticas efectivas de igualdad.
TAL 1	Apoyar el desarrollo de carreras científicas de jóvenes investigadores, capacitándoles para su posterior acceso a la plantilla docente de la Universidad.
TAL 3	Implantar un Plan de Desarrollo del Capital Humano del PAS de la ULPGC.
Cuadrante de mejora rápida	
INT 2	Impulsar la movilidad entrante y saliente con una oferta atractiva de formación y prácticas, reforzando convenios con socios estratégicos.
INT 3	Promover enseñanzas conjuntas con universidades extranjeras.
PER 5	Promover el voluntariado entre los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo a la legislación vigente.
SOS 2	Integrar enfoques orientados al cumplimiento de los ODS en los diversos currículos formativos, especialmente en los títulos de grado y máster.
SOS 3	Promover la inclusión de enfoques orientados al cumplimiento de los ODS y de eficiencia energética y medioambiental en los proyectos de investigación e innovación que desarrolle la Universidad
SOS 4	Realizar acciones de difusión sobre la contribución de la ULPGC a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
TAL 4	Atraer y mantener el talento docente.
Cuadrante de mejora continua	
EMP 4	Promover el emprendimiento como forma de generación de empleo y de desarrollo de las capacidades investigadoras de la Universidad.

GEN 10	Potenciación de la actividad deportiva en la comunidad universitaria, como parte de sus políticas de salud y en colaboración con otras administraciones
INT 1	Impulsar la movilidad entrante y saliente con una oferta atractiva de formación y prácticas, reforzando convenios con socios estratégicos
INT 4	Desarrollar y proyectar la cooperación internacional, buscando fuentes de financiación sostenible para estos programas
PER 2	Identificar la vulnerabilidad y diversidad en la comunidad universitaria, y establecer acciones apropiadas a sus condiciones específicas.
PER 3	Desarrollar políticas de mejora de la accesibilidad en todos los niveles.
PER 4	Realzar el papel de la ULPGC como ente promotor de salud, fomentando el mecenazgo a este fin.
SOS 1	Avanzar hacia un Campus 100% sostenible. Implementar proyectos de energía limpia, compra verde, contrataciones sostenibles y fomento de la economía circular.

Además, algunas de estas acciones recibirán una especial atención durante este ejercicio presupuestario.

GEN 1 Promover la transformación digital de la gestión de la universidad, mediante el análisis y simplificación de procedimientos, así como llevar a cabo una revisión de las normativas con el fin de simplificar el marco normativo propio y su ejecución.

Para reducir el tiempo que se dedica a tareas administrativas es necesario continuar el esfuerzo por simplificar la normativa de la ULPGC y facilitar la tramitación de documentos, manteniendo el altísimo nivel de transparencia alcanzado en los últimos dos años. Para ello, aunque se ha avanzado mucho en estos objetivos, es necesario seguir incidiendo en los siguientes:

[GEN1.1] Revisar los procesos administrativos de gestión ordinaria que deben realizar los miembros de la Comunidad Universitaria, identificando puntos críticos y reduciendo en la medida de lo posible la documentación requerida a los interesados.

[GEN1.2] Realizar el proceso de implantación de la administración digital, incluyendo la formación a los usuarios.

[GEN1.3] Revisar la normativa universitaria para crear un corpus simplificado y accesible, que pueda luego ser adaptado a los diferentes cambios legales que puedan producirse en el ámbito suprauniversitario.

[GEN1.4] Reforzar las políticas y mecanismos de transparencia para mejorar la rendición de cuentas.

[GEN1.5] Crear y desarrollar foros estables de coordinación entre la Gerencia y las distintas unidades y servicios, tanto centrales como periféricos, de modo que se favorezca la comunicación entre todas ellas.

[GEN1.6] Mejorar los canales de comunicación entre la Gerencia y los diferentes integrantes de la comunidad universitaria.

GEN 4 Adaptar la estructura docente, investigadora y de gobierno a los nuevos marcos regulatorios y a las exigencias de un contrato programa con el Gobierno de Canarias

Con el fin de alcanzar la máxima eficiencia en las estructuras docentes de investigación o de gestión, se pondrá especial atención en los siguientes objetivos.

[GEN4.1] Revisar la actual estructura docente, investigadora y de Gobierno sobre la base de parámetros funcionales de evaluación y de acuerdo con esos marcos normativos o financieros.

[GEN4.2] Consensuar medidas en función de los resultados de dicha evaluación.

GEN 9 Potenciar la ULPGC como actor cultural, con una propuesta reconocible y ordenada. En este caso se continuará ampliando la oferta de actividades culturales.

[GEN9.2]. Potenciar la política de divulgación científica y cultural

[GEN9.3]. Registrar los activos culturales de la ULPGC, de cara a su posterior catalogación y para el desarrollo de políticas de promoción y aseguramiento.

[GEN9.4] Potenciar el papel de la ULPGC como Think Tank, organizando y moderando debates de interés para la sociedad, siempre desde la independencia de la institución

GEN 10 Potenciación de la actividad deportiva en la comunidad universitaria, como parte de sus políticas de salud y en colaboración con otras administraciones.

Para ello, además de ampliar la oferta deportiva, se llevará a cabo la reforma de las infraestructuras deportivas.

[GEN10.1] Mejora de las instalaciones, con especial atención a su accesibilidad.

[GEN10.2] Dinamizar las competiciones universitarias e interuniversitarias.

[GEN10.3] Realizar acciones de búsqueda de mecenazgo y colaboración con otras instituciones.

[GEN10.4] Promover la actividad deportiva a todos los niveles en el contexto de la promoción de una comunidad universitaria saludable.

GEN 17 Revisión de los procesos de contratación de los concursos de acceso a cuerpos docentes para alinearlos con los objetivos y las necesidades de la institución.

Se continuará desarrollando esta acción con actuaciones que favorezcan la incorporación de nuevos docentes para la renovación de una plantilla con una media de edad bastante elevada.

[GEN17.1] Generalizar el uso de baremos que primen la excelencia, la incorporación de talento interno o externo y la interdisciplinariedad.

[GEN17.2] Implementar políticas que primen los resultados de los últimos años de trabajo, como vía para fomentar el acceso de candidatos/as noveles, y siempre teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su actividad por enfermedad o licencias parentales.

[GEN17.3] Generar protocolos para evitar conflictos de interés en la composición de las comisiones con los candidatos/as inscritos.

[GEN17.4] Fomentar la presencia de personal de reconocido prestigio de otras universidades en las comisiones de contratación.

[GEN17.5] Desarrollar protocolos ágiles para cubrir las necesidades docentes sobrevenidas.

[GEN17.6] Garantizar la adecuación de las figuras de profesor a tiempo parcial a su régimen específico.

GEN 18 Promover la acreditación del personal docente investigador a los cuerpos docentes funcionariales con el fin de garantizar los porcentajes necesarios de profesorado funcionario en las universidades públicas

[GEN18.1] Crear un órgano de consulta para asesorar a los docentes en el proceso de acreditación, así como promover la creación de órganos externos de apoyo en este proceso.

[GEN18.2] Establecer un programa de formación flexible del profesorado.

[GEN18.3] Desarrollar protocolos para situaciones especiales.

[GEN18.4] Mantener la certificación de Docentia como forma de promover la evaluación continua de la calidad del profesorado.

DIG 1 Desarrollar un plan de formación en competencias digitales para toda la Comunidad Universitaria, adaptado a las necesidades de cada colectivo.

[DIG1.1] Fomentar los programas de competencias digitales para la docencia.

[DIG1.2] Realizar acciones específicas de formación para el PAS, incluyendo las nuevas herramientas vinculadas a la plataforma de administración electrónica, de acuerdo con la acción [GEN1].

[DIG1.3] Identificar alumnos con especiales necesidades de formación en competencias digitales y promover cursos intensivos y adaptados, incluyendo aquellos de programas formativos o los programas de atención a la diversidad.

DIG 3 Mejorar la gestión y explotación de los datos que genera y mantiene la ULPGC.

Esta acción, ya iniciada en el 2024, será objeto de especial atención durante el próximo ejercicio presupuestario 2025.

[DIG3.1] Creación de una Unidad de Gestión de Datos, encargada de la administración, explotación y protección de los mismos.

[DIG3.2] Crear un banco de herramientas de análisis de datos para las distintas unidades universitarias. [DIG3.3] Creación de un cuadro de mando para el acceso centralizado y

jerarquizado a los datos de la ULPGC.

GEN 11 Impulsar la actual oferta formativa adecuándola al entorno, fomentando la enseñanza de calidad, y mejorando su perfil internacional.

Este GEN 11, relacionado con DIG1 y GEN18, justifica la creación del centro de plan de formación permanente y la continuidad de proyectos de innovación educativa incorporando una variante internacional en el contexto del proyecto ERUA, financiado por la UE.

[GEN11.1] Incorporación de los idiomas (al menos inglés) a toda la información y procesos hacia el público de la ULPGC, especialmente en aquellos orientados a la incorporación de estudiantes de máster y doctorado, y a la captación de personal investigador.

[GEN11.2] Promover la formación bilingüe, al menos en los ciclos educativos superiores.

[GEN11.3] Consensuar indicadores de calidad de la docencia del profesorado.

[GEN11.4] Fomentar la incorporación de nuevos recursos tecnológicos a la docencia, en colaboración con la acción [GEN1].

[GEN11.5] Promover actividades y el apoyo necesario que estimule el reconocimiento de la calidad de las titulaciones, centros y evaluación del profesorado.

PER 1 Implementar políticas efectivas de Igualdad, en donde se incluyen para el próximo ejercicio cursos de formación para implantar políticas de igualdad entre otras acciones.

Se continuará implementando el Plan de Igualdad, potenciando los siguientes objetivos:

[PER1.3] Realizar acciones efectivas de formación e implementación de las políticas de igualdad entre las distintas unidades de la ULPGC.

[PER1.4] Realizar acciones para la integración de las políticas de igualdad en los diversos planes de estudio y programas de investigación de la Universidad.

[PER1.5] Promover el equilibrio de género en el acceso a las plantillas de la ULPGC.

[PER1.6] Realizar acciones tendentes a la promoción de la incorporación del género menos representado en aquellas titulaciones que presenten un sesgo muy definido.

TAL 1 Apoyar el desarrollo de carreras científicas de jóvenes investigadores, capacitándoles para su posterior acceso a la plantilla docente de la Universidad, incluyendo la ampliación de los cursos de formación ofertados para investigadores, tanto en la escuela de doctorado como a personal investigador.

Las acciones realizadas durante los últimos tres años en este aspecto han permitido incrementar de manera considerable la captación de contratos de investigadores competitivos, a la vez que se ha facilitado su actividad docente y su incorporación a la plantilla docente. Además, se seguirá facilitando la participación de los investigadores jóvenes en las convocatorias de proyectos de investigación competitivos. Se potenciará la consecución de los siguientes objetivos:

[TAL1.1] Fomentar la incorporación de investigadores seleccionados en convocatorias competitivas de atracción de talento investigador, nacionales o extranjeras.

[TAL1.2] Favorecer la posibilidad de que los investigadores noveles participen en convocatorias proyectos de investigación competitivos.

[TAL1.3] Reconocer y fomentar la participación de los investigadores postdoctorales en la planificación docente de los Departamentos y Centros.

[TAL1.4] Crear una política de promoción de la ULPGC para la atracción de talento internacional.

[TAL1.5] Potenciar el número de becas de formación y colaboración en los departamentos, centros e institutos universitarios.

TAL 3 Implantar un Plan de Desarrollo del Capital Humano del PTGAS de la ULPGC, incluyendo la financiación de cursos de formación para el PTGAS.

[TAL3.1] Realizar un análisis de necesidades, perfiles y puestos, incluyendo la definición de competencias y responsabilidades.

[TAL3.2] En función del estudio anterior, promover acciones de formación y promoción para realizar la evolución de la estructura actual a las nuevas necesidades de la universidad. Desarrollar programas de formación y/o movilidad específicos para cubrir puestos en servicios especializados como paso para cubrir las necesidades a través de convocatorias internas.

[TAL3.3] Desarrollar políticas de incentivos para promover las actividades de formación.

[TAL3.4] Mantener programas de contratación abierta para aquellas plazas que no puedan cubrirse adecuadamente a través de la promoción interna.

INT 2 Impulsar la movilidad entrante y saliente con una oferta atractiva de formación y prácticas, reforzando convenios con socios estratégicos.

Incluye la consolidación de un plan de formación con 8 universidades europeas. Así mismo se mantienen y refuerzan nuevos programas de máster y doctorado conjunto y nuevas propuestas, tanto dentro del marco de ERUA como mediante convocatorias especiales de la UE. Aunque ya se ha progresado en estos objetivos adoptando un procedimiento acreditativo específico para profesorado en idiomas, la aplicación informática CRAAL, cursos de idiomas incluyendo chino y coreano, y la página web plurilingüe del vicerrectorado de Internacionalización y los primeros programas JMD, se preparan nuevas acciones para continuar dando relevancia a los objetivos:

[INT2.1] Promover la compatibilidad en los títulos ofertados en la ULPGC, fomentando la formación en idiomas del profesorado ULPGC, buscando sinergias en horarios y calendarios, generando información plurilingüe y buscando formatos de financiación para la misma.

[INT2.2] Fomentar acciones tipo JMD (Joint Master Degree) y co-tutelas de tesis, en colaboración con la Escuela de Doctorado.

INT 3 Promover enseñanzas conjuntas con universidades extranjeras.

Para promover las enseñanzas conjuntas se ha incorporado la ULPGC a la alianza ERUA, redefiniendo a la ULPGC en un nuevo marco integral internacional, se ha creado la dirección del Campus Internacional con una estructura que ya abarca 4 continentes [INT3.4] y se ha desarrollado una estrategia de internacionalización en concordancia con el objetivo [INT3.1], en el marco de la cual se organizan jornadas y cursos, que en el próximo ejercicio presupuestario se priorizarán para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

[INT3.2] Potenciar la interrelación con otros países, especialmente los representados en Canarias, bien por su afinidad cultural, bien por su interés científico/técnico.

[INT3.3] Promover Canarias como destino formativo, también para cursos intensivos de español en acciones tipo summer school.

SOS 2 Integrar enfoques orientados al cumplimiento de los ODS en los diversos currículos formativos, especialmente en los títulos de grado y máster.

En este aspecto contiene así mismo la oferta al profesorado de formación para incluir los ODS en los TFT, propiciado por la modificación del reglamento de TFTs.

[SOS2.1] Impulsar el desarrollo de trabajos fin de título relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible.

[SOS2.2] Fomentar programas de formación sobre desarrollo sostenible y cambio climático.

[SOS2.3] Fomentar actividades de difusión sobre estas materias, por parte de personal experto de la ULPGC.

SOS 3 Promover la inclusión de enfoques orientados al cumplimiento de los ODS y de eficiencia energética y medioambiental en los proyectos de investigación e innovación que desarrolle la Universidad.

De la misma manera que en el punto anterior se continuarán ofertando en estos ámbitos cursos de formación para el profesorado.

[SOS3.1] Fomentar la realización de tesis doctorales referentes al cumplimiento de ODS en distintos ámbitos del conocimiento.

[SOS3.2] Apoyar a los investigadores para la inclusión de perspectivas medioambientales y de eficiencia energética en sus propuestas de investigación e innovación.

[SOS3.3] Promover la creación de líneas de investigación interdisciplinares en estos temas.

TAL 4 Atraer y mantener el talento docente.

Se está poniendo especial atención en alcanzar un mayor éxito en las convocatorias de atracción de talento y en estimular su permanencia mediante proyectos de innovación

educativa y cursos de formación continua.

[TAL4.1] Desarrollar medidas efectivas de calidad docente, de acuerdo con la metodología incluida en la acción [GEN12].

[TAL4.2] Promover, de acuerdo con esas medidas, acciones específicas de incentivación de los mejores docentes.

INT 1 Impulsar la movilidad entrante y saliente con una oferta atractiva de formación y prácticas, reforzando convenios con socios estratégicos.

Se reforzará el plan de formación que se ha puesto en marcha mediante la colaboración con otras universidades europeas. Además, se ha propuesto una nueva actuación de consolidación de una estrategia académica específica con Africa (Bridge to Africa como HUB académico con Africa).

[INT1.1] Promover el aumento de la oferta de Programas de Movilidad.

[INT1.2] Mejorar la gestión de la acción internacional mediante el desarrollo de aplicación(es) TIC específicas.

[INT1.3] Usar la movilidad OUT de colectivos de la ULPGC como medio de promoción de la misma.

[INT1.4] Crear un Programa de Hospitalidad Internacional, para la recepción, seguimiento y atención de nuestros visitantes.

EMP 4 Promover el emprendimiento como forma de generación de empleo y de desarrollo de las capacidades investigadoras de la Universidad.

Una vez alcanzado el objetivo *[EMP4.2]*, simplificando los trámites de creación de empresas start-up, en los últimos tres años se ha conseguido la creación de las primeras start-ups y spin-off de la ULPGC. Por ello, para promover el emprendimiento en el próximo ejercicio presupuestario se continuará priorizando los siguientes objetivos:

[EMP4.1] Promover cursos de formación complementaria para posibles emprendedores.

[EMP4.3] Promover y divulgar información para la participación de emprendedores en líneas de financiación privada o competitiva (CDTI, instrumentos SME etc.)

PER 2 Identificar la vulnerabilidad y diversidad en la comunidad universitaria, y establecer acciones apropiadas a sus condiciones específicas.

Se continuará con las actuaciones ya emprendidas y se desarrollarán nuevas acciones para alcanzar los siguientes objetivos para atender con responsabilidad a la diversidad y reducir la vulnerabilidad de los colectivos más sensibles.

[PER2.1] Reconocer y escuchar a los colectivos autoidentificados por su diferencia o por sufrir una discapacidad física, sensorial o psíquica que la incapacita total o parcialmente, reconociendo que la diversidad aporta valor, y elaborar protocolos para promover la inclusión y el respeto a la diversidad en la ULPGC.

[PER2.2] Promover programas de apoyo para atender a estudiantes con necesidades

especiales, y buscar acuerdos de mecenazgo para apoyar su inclusión.

[PER2.3] Potenciar las ayudas de colaboración en Departamentos, Centros e Institutos universitarios para situaciones excepcionales, sobrevenidas y colectivos desfavorecidos.

[PER2.4] Promover la sensibilización hacia estas materias en los contenidos formativos, y en la capacitación de los formadores.

PER 3 Desarrollar políticas de mejora de la accesibilidad en todos los niveles.

Se considerarán los siguientes objetivos, en especial en las actuaciones de mejora de las infraestructuras que se llevarán a cabo durante el próximo ejercicio presupuestario:

[PER3.1] Revisar la accesibilidad física de los distintos edificios de la Universidad.

[PER3.2] Mejorar las conexiones entre los diferentes campus y estudiar sus problemas de movilidad para facilitar la relación intercampus e inter-edificios, de acuerdo con las premisas de la acción [SOS4].

[PER3.3] Mejorar la accesibilidad lógica en los medios, aplicaciones y fuentes documentales digitales de la ULPGC, con atención a la discapacidad.

II. PROPUESTA DE BAREMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 DE DEPARTAMENTOS, CENTROS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la propuesta de criterios y de indicadores para la determinación de las dotaciones presupuestarias en el presupuesto de la ULPGC para 2025, distintas del capítulo de gastos de personal, de las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 211 y 216 de los Estatutos de la ULPGC.

La dotación presupuestaria de las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación está formada por dos grandes bloques:

- Una dotación estructural, que tiene como propósito aportar recursos de acuerdo con la dimensión y actividad ordinaria desarrollada por las unidades académicas. Dentro de este apartado la financiación se determina atendiendo a aquellas variables que se ha estimado que mejor describen su tamaño y necesidades de carácter estructural o básico.
- Una dotación por objetivos, que tiene como finalidad promover la mejora continua de los resultados de las distintas estructuras académicas de la Universidad atendiendo a su responsabilidad competencial. Para ello se emplean diversos indicadores ligados a la docencia, investigación, transferencia, innovación y cooperación al desarrollo.

Esta financiación estructural y por objetivos está orientada a favorecer una mayor eficacia y eficiencia en diversas dimensiones de la actividad universitaria, entre las que destacan:

- a. Mejorar la inserción laboral de los titulados.
- b. Reducir las tasas de abandono y la duración real de las carreras.
- c. Favorecer la generación de nuevos doctores y la integración de investigadores que procedan de convocatorias competitivas en los grupos de investigación.
- d. Promover la movilidad de estudiantes, PDI y PAS, tanto salientes como entrantes.
- e. Incentivar el desarrollo de actuaciones relacionadas con programas de internacionalización de la Institución.
- f. Incrementar la transferencia de conocimiento hacia la sociedad, promoviendo la innovación.

- g. Mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de recursos.

La consecución de estos objetivos corresponde a todas las estructuras de la Universidad, cada una de acuerdo con las funciones y atribuciones que legal o estatutariamente corresponden a cada una de ellas. Esta correspondencia entre objetivos y responsabilidades ha sido considerada en los baremos para la asignación presupuestaria a las unidades académicas para 2025.

La dotación total a recibir por las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación debe ser determinada para preservar su suficiencia financiera, así como con base en la previsión global de ingresos y gastos presupuestarios de la ULPGC para 2025, los cuales no se encuentran en estos momentos determinados de forma definitiva, ya que nos encontramos en el inicio del ciclo presupuestario. De este modo, considerando la información de la que se dispone actualmente y las hipótesis descritas en el apartado dedicado a las directrices, se establece como hipótesis más plausible las mismas dotaciones presupuestarias para estas unidades que en 2024 (en total, 2.357.597,75 euros), las cuales quedan reflejadas, de forma provisional, en la tabla 1. Estos importes se distribuyen entre los distintos departamentos, centros e institutos universitarios de investigación de acuerdo con los criterios expuestos en este documento, sin perjuicio de las dotaciones adicionales que pueda corresponder a alguna unidad como consecuencia de actuaciones singulares, que requieran una dotación adicional a la financiación percibida de forma general a través de los baremos. Para una adecuada transparencia, en el presupuesto de la ULPGC para 2025 se integrará un apartado donde se detallen las dotaciones correspondientes a estas actuaciones.

Tabla 1. Dotaciones presupuestarias provisionales 2025 para centros, departamentos e institutos universitarios de investigación.

Departamentos		Centros		Institutos universitarios de investigación		TOTAL
Dotación estructural	671.072,40	Dotación estructural	460.360,5	Dotación estructural	165.000,00	1.296.432,90
Objetivo 1. Docencia	233.845,20	Objetivo 1. Docencia	249.869,00	Objetivo 1. Potenciar los másteres universitarios oficiales.	12.542,00	496.256,20
Objetivo 2. Fomentar la investigación ¹	164.816,10	Objetivo 2. Potenciar los másteres universitarios oficiales.	43.301,95	Objetivo 2. Fomentar la investigación ¹	326.815,00	534.933,05
Objetivo 3. Promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	18.471,60			Objetivo 3. Promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	11.504,00	29.975,60
TOTAL	1.088.205,30		753.531,45		515.861,00	2.357.597,75

¹ La dotación global para el objetivo 2 de departamentos e institutos universitarios de investigación conformará una dotación global conjunta a distribuir entre el total de puntos de las unidades correspondientes a estas dos categorías (departamentos e institutos universitarios de investigación).

Una vez establecida de forma definitiva la dotación total, tanto estructural como para cada uno de los objetivos, se concretará la financiación a recibir por cada unidad académica, al objeto de que puedan elaborar y aprobar sus respectivos presupuestos, en tiempo y forma.

En cuanto a cambios frente a los baremos empleados en 2024, comenzando por la dotación estructural, los baremos o criterios establecidos para 2025 no introducen cambios en las variables que definen la dotación de las unidades, salvo para considerar, en el caso de los nuevos grados que comienzan en el presente curso, los créditos matriculados del curso 2023-2024, cuestión que se ha contemplado también para los centros. Así mismo, en el caso de las dotaciones por objetivos, se han ajustado las escalas de los indicadores sobre la puntuación obtenida en el programa DOCENTIA (departamentos y centros), con el fin de adaptarlas en mayor medida a la distribución observada para los últimos cursos. Por otro lado, en el caso de todos los indicadores del objetivo 2 (fomentar la investigación) de departamentos e institutos universitarios de investigación, la distribución de puntos se realizará de forma proporcional al valor que

registre cada unidad en relación con ese indicador (se ha procedido de igual forma para el indicador 3.2 (ingresos por programas de cooperación; véanse anexos II y III).

Al igual que en ejercicios anteriores, los coeficientes de experimentalidad de las diferentes titulaciones se han establecido de acuerdo con el Decreto 177/2022, de 3 de agosto, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso académico 2022-2023¹.

Así mismo, al objeto de permitir la necesaria adaptación en el tiempo entre la evolución de las variables que determinan la parte estructural y las necesidades financieras de la unidad, la dotación estructural que resulte de aplicar los criterios establecidos no podrá, en todo caso, ser inferior al 80% respecto a la asignación estructural obtenida en el ejercicio 2024, una vez considerada la variación que experimente, en su caso, la asignación presupuestaria a la dotación estructural global de todas las unidades académicas.

De esta manera, en relación con la dotación estructural deberá darse siempre la condición recogida en la expresión 1.

$$DE_{2025i} \geq 80\% DE_{2024i} \times \alpha DE \quad [1]$$

donde

DE_{2025i} : Dotación Estructural de la unidad i en 2025

DE_{2024i} : Dotación Estructural de la unidad i en 2024

αDE : importancia relativa de la dotación estructural global de 2025 en relación con la de 2024 para el tipo de unidades de que se trate (centros, departamentos, institutos universitarios).

Así mismo, en ningún caso, la dotación estructural de cada unidad académica podrá ser superior al 120% de la asignada en el ejercicio precedente, una vez considerada la variación que experimente la asignación presupuestaria a la dotación estructural global de todas las unidades académicas. De este modo, la segunda restricción se muestra en la expresión 2.

$$DE_{2025i} \leq 120\% DE_{2024i} \times \alpha DE \quad [2]$$

Cuando para una unidad operen los límites descritos en las expresiones [1] o [2], el defecto o exceso de financiación se corregirá de forma proporcional entre todos los elementos que configuran la dotación estructural de todas las unidades académicas, excluida la dotación fija.

¹ Este decreto ha sido prorrogado para los cursos 2023-2024 y 2024-2025.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE DEPARTAMENTOS

El presupuesto de la ULPGC integrará la dotación presupuestaria total que corresponde a los 36 departamentos de la ULPGC para 2025, debiendo diferenciar las cuantías asignadas para la dotación estructural y para la dotación por objetivos. La dotación total provisional para el conjunto de los 36 departamentos asciende a 1.088.205,30 euros (véase tabla 1). No obstante, y del mismo modo a cómo ya se procedió en 2024, las dotaciones para el objetivo 2 *Fomentar la investigación* para departamentos e institutos universitarios de investigación conformarán una dotación global única que se distribuirá entre todos los departamentos e institutos conforme a los puntos obtenidos por cada unidad, de forma que la dotación por punto sea igual para todas las unidades.

Dotación estructural

Las variables o indicadores a tener en cuenta, además de una asignación fija de 3.000 euros², son las siguientes:

- **Número de ETC (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 2023/2024**, que se determinan dividiendo los créditos matriculados por 60 y premiando las primeras y segundas matrículas (enseñanzas oficiales, de grado, posgrado y máster); para ello los ETC de terceras y sucesivas matrículas se ponderarán con un coeficiente de 0,5. Esta variable distribuye el 38% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija de los distintos departamentos³.
- **Oferta docente del departamento**, que asigna el 26% de la dotación estructural sin incluir la asignación fija. Esta oferta docente se determina como el producto del número de créditos impartidos en el curso 2023/2024 (encargo docente del departamento) por un factor de corrección (FC). Este factor de corrección se determina a partir de la ratio entre los créditos impartidos por la unidad (encargo docente) y su potencial docente, calculados de acuerdo con el Reglamento de Organización Académica de la ULPGC y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de marzo de 2023, por el que se aprueban las directrices para la obtención del potencial docente del profesorado a tiempo completo para el curso 2023-2024 (BOULPGC 3 de abril 2023). El factor corrector a aplicar a los créditos impartidos será el resultado de aplicar a la ratio antes descrita la escala que se incluye en la tabla 2.

² En el caso del Departamento de Enfermería, su asignación fija asciende en total a 9.000 euros.

³ En el caso de grados que comiencen en el curso 2024-2025 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2024-2025.

Tabla 2. Determinación del factor de corrección para el cálculo de la oferta docente del departamento

$R = \frac{\text{Créditos impartidos}}{\text{Potencial docente}} * 100$	Factor de corrección
$50 < R$	0,6
$50 \leq R < 60$	0,7
$60 \leq R < 70$	0,8
$70 \leq R < 80$	0,9
$80 \leq R < 90$	1,0
$90 \leq R < 110$	1,1
$R > 110$	1,2

En cuanto a la determinación de la ratio entre créditos impartidos y el potencial docente, se determinará sobre la base de las siguientes consideraciones:

- (1) Número de créditos impartidos según los planes docentes aprobados (encargo docente). Para la determinación de este valor se tendrán en cuenta también los créditos correspondientes a Trabajos de fin de Título, trabajos fin de másteres oficiales y los impartidos efectivamente en programas de doctorado por los profesores del departamento, con independencia de si esta unidad figura o no como responsable.
- (2) Potencial docente determinado de acuerdo con la norma mencionada anteriormente.

- **Número de laboratorios y aulas informáticas en el curso 2023-2024**, a los que se imputa el 36% restante de la dotación estructural, una vez deducida la asignación fija. Se considerarán los laboratorios y aulas informáticas que figuren en la aplicación de inventario de la ULPGC. Los departamentos que tengan adscritos laboratorios o aulas informáticas recibirán una asignación resultante de aplicar la fórmula mostrada en la expresión 3.

$$1.700 + 200 \times \text{Número de laboratorios y aulas informáticas} \quad [3]$$

Además de esta asignación, la dotación de cada departamento por laboratorio o aula informática se complementa con otra que varía en función de la actividad docente acreditada por todas las unidades académicas, esto es, según los créditos de laboratorios matriculados y efectivamente impartidos en esos espacios en el curso 2023-2024⁴, los cuales han sido obtenidos a partir de los resultados de la aplicación de planificación docente. Estos valores han sido corregidos con el grado de experimentalidad de las materias impartidas. En la tabla 3 se muestran los coeficientes de cada grado de experimentalidad, que se corresponden con los

⁴ En el caso de grados que comiencen en el curso 2024-2025 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2024-2025.

calculados a partir del decreto de precios públicos para las enseñanzas universitarias para el curso 2022-2023.

A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estén definidos como laboratorios en el inventario.
- b) Hayan tenido docencia oficial en el curso 2023-2024.
- c) Existan elementos de inventario adscritos a dicho local.

Tabla 3. Coeficientes por grado de experimentalidad

Grado de experimentalidad en enseñanzas renovadas y no renovada, así como en enseñanzas de Grado	Coeficiente
1	1,54
2	1,33
3	1,07
4	1,0

Nota. Los coeficientes se han determinado de acuerdo con el DECRETO 177/2022 por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso académico 2022-023. Se han calculado como el cociente entre los precios públicos de cada grado de experimentalidad y los correspondientes al grado 4. Los importes obtenidos son idénticos si se determinan a partir de las tarifas en segundas y sucesivas matriculas.

Grado de experimentalidad	Másteres universitarios habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales	Otros másteres universitarios
1	1,22	1,22
2	1,13	1,13
3	1,03	1,03
4	1,00	1,00

Dotación por objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2025 se agrupan en tres grandes objetivos; para cada indicador se establece la puntuación máxima por indicador. Los importes fijados para cada uno de los objetivos son los mostrados en

la tabla 1. En las tablas 4, 5 y 6 se describen, en el ámbito de cada uno de los tres objetivos, los indicadores y su correspondiente puntuación máxima, ofreciéndose en el anexo I mayor detalle sobre estos indicadores.

Tabla 4. Indicadores vinculados a la docencia

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos (1)
Objetivo1: docencia	1.1. Puntuación obtenida por el departamento a través del Programa DOCENTIA-ULPGC (1)	20 puntos
	1.2. Número de trabajos defendidos fin de título y de master	40 puntos
	2.3. Ratio de profesorado a tiempo completo perteneciente a grupos de innovación educativa (GIE) de la ULPGC sobre el total de profesorado a tiempo completo del departamento (1)	20 puntos
	1.4. Tasa de éxito en créditos sobre presentados ((nº créditos superados/nº créditos presentados) x100) (1)	20 puntos

(1) Los puntos asignados por estos tres indicadores (1.1, 1.3 y 1.4) a cada departamento serán corregidos considerando el tamaño de la unidad, por lo que tras esta corrección podrían superar el número de puntos máximo indicado en la tabla (véase anexo I).

Los indicadores establecidos en la tabla 5 se corresponden con el sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la ULPGC, aprobado por los acuerdos del Consejo de Gobiernos (sesiones de 2 y 21 de julio de 2010) y a lo establecido en el Reglamento 6/2022 de productividad de los Grupos de Investigación. La definición y medida de los indicadores se ajustará a dicho marco normativo (véase también para mayor detalle el anexo I).

Tabla 5. Indicadores vinculados a fomentar la investigación

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 2: Fomentar la investigación	2.1. Número de tramos de investigación y transferencia reconocidos en el período 2017-2023	20 puntos
	2.2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la productividad científica de la ULPG.	35 puntos
	2.3. Número de patentes registradas	10 puntos
	2.4. Número de contratos de personal de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	10 puntos

De la dotación financiera que resulte de las mediciones de los indicadores 2.2 (producción científica), 2.5 (financiación competitiva captada) y 2.6 (financiación captada en convenios/contratos), entre un mínimo del 25% y hasta un máximo del 35% quedará a disposición del Departamento, con el fin de sufragar los gastos comunes derivados de tales actividades. El resto de dicha dotación, y al objeto de que cumpla su función de incentivo a la producción y productividad investigadoras, tendrá un carácter finalista para cada grupo de investigación, de forma que su distribución entre los distintos grupos de investigación adscritos al Departamento se hará directamente proporcional a la contribución que cada uno de ellos haya realizado a los valores alcanzados por el departamento en las dos variables consideradas. A tales efectos, junto con el resto de los valores implicados en el cálculo de la dotación presupuestaria, la Gerencia facilitará a los departamentos las cantidades que resulten de la participación de cada grupo en la producción científica y en la financiación captada al objeto de que, una vez decidido el porcentaje de dichos fondos que habrá de destinarse al departamento dentro de la horquilla señalada anteriormente, se pueda trasladar a los grupos de investigación la financiación que corresponde a cada uno de ellos para que los mismos comuniquen su distribución en el presupuesto del departamento. Los grupos de investigación habrán de destinar sus asignaciones a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad investigadora que

desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.

Tabla 6. Indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	3.1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2023.	30 puntos
	3.2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en 2023.	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia en 2023.	50 puntos

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE FACULTADES Y ESCUELAS

La dotación presupuestaria total provisional para 2025 para los centros de la ULPGC asciende a 753.531,45 euros, con la distribución entre dotación estructural y objetivos que se muestra en la tabla 1.

Dotación estructural

Las variables a tener en cuenta, además de una asignación fija de 6.000 euros, son las siguientes:

- **Número de ETC** en el curso 2023-2024 (premiándose a los de primera y segunda matrículas de igual modo que se indica para los departamentos). Esta variable distribuirá el 58% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija⁵.
- **Número de titulaciones** existentes en el curso 2023-2024, al que se aplicará el factor de corrección en función del número de años de implantación mostrado en la tabla 7. Esta variable distribuirá el 6% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija.

⁵ En el caso de grados que comiencen en el curso 2024-2025 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2024-2025.

Tabla 7. Coeficientes correctores

Años de implantación de las titulaciones	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Titulaciones	0,25	0,5	0,75	1

Las titulaciones ofrecidas en Lanzarote y Fuerteventura recibirán una dotación adicional de 6.000 euros para hacer compensar déficits estructurales derivados de su situación periférica.

- **Salas informáticas de uso docente**, con una ponderación del 24% una vez descontada la asignación fija. Este importe de distribuirá del siguiente modo: un 25% de los recursos se reparte entre estas unidades como asignación fija y de modo uniforme, un 25% en función del número de puestos que contiene la sala y un 50% según los créditos matriculados, corregidos por el grado de experimentalidad, en estos espacios en el curso 2023-2024⁶. A efectos presupuestarios se reconocerán aquellas salas de informática que cumplan los siguientes criterios:
 - a) Estar definidas como aulas de informática en la aplicación informática de inventario.
 - b) Haber tenido docencia oficial en el curso lectivo 2023-2024.
 - c) Contar con elementos de inventario adscritos a dicho local.
- **Laboratorios docentes**, con una ponderación del 12% una vez descontada la asignación fija; reciben dotación a través del mismo baremo que el empleado para los laboratorios docentes adscritos a los departamentos.

Los recursos destinados a estos dos tipos de unidades de apoyo a la docencia son finalistas, debiendo quedar integrados en las subugras correspondientes los relativos a salas informáticas y aulas de proyectos fin de carrera.

Dotación por objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2025 se agrupan en dos grandes objetivos, que integran un conjunto de indicadores con

⁶ La corrección por experimentalidad se llevará a cabo igual que en el caso de laboratorios de departamentos. En el caso de grados que comiencen en el curso 2024-2025 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2024-2025.

puntuación máxima por cada indicador. En las tablas 8 y 9 se describen los indicadores, y su correspondiente puntuación máxima, vinculados a los diferentes objetivos, mostrándose en el anexo II mayor detalle sobre los mismos.

Tabla 8. Indicadores vinculados a la docencia

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 1: docencia	1.1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC (1)	16 puntos
	1.2. Número de proyectos tutorizados de fin de título (PFC y TFG)	18 puntos
	1.3. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de matriculados	12 puntos
	1.4. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula	12 puntos
	1.5. Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones	15 puntos
	1.6. Tasa de éxito en créditos sobre presentados ($(n^{\circ} \text{ créditos superados} / n^{\circ} \text{ créditos presentados}) \times 100$) (1)	17 puntos
	1.7. Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO...)	10 puntos

(1) Los puntos asignados por los indicadores 1.1 y 1.6 serán corregidos considerando el tamaño del centro, por lo que tras esta corrección podrían superar el número de puntos máximo indicado en la tabla (véase anexo II).

Tabla 9. Indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales	2.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2022-2023	30 puntos
	2.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2023-2024 con más de 10 alumnos.	70 puntos

La financiación para potenciar los másteres universitarios oficiales tendrá carácter finalista con el propósito de incentivar la docencia en dichos programas, en las siguientes condiciones:

- Un 80% de dicha financiación deberá cumplir con las siguientes funciones:
 - a) Presentar una previsión de los gastos atendiendo a su clasificación económica que se anexará a la documentación que sirva para la aprobación del presupuesto del Centro.
 - b) Destinar las asignaciones presupuestarias a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad docente que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.
 - c) Presentar al vicerrectorado competente en materia de títulos una memoria de los gastos.
- El 20% restante de la financiación recibida se destinará a la promoción y lanzamiento de nuevos títulos de máster o, en su defecto, podrá destinarse a sufragar gastos de los títulos vigentes en el curso lectivo 2024-2025.

4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Al igual que en los casos de los departamentos y de los centros, los institutos universitarios de investigación cuentan con una dotación estructural y otra ligada a objetivos. La dotación presupuestaria total provisional, para gastos distintos a los de personal, asciende a 515.861,00 euros (véase tabla 1). No obstante, como ya se indicó para los departamentos y se procedió en 2024, las dotaciones para el objetivo 2 *Fomentar la investigación* para departamentos e institutos universitarios de investigación conformarán una dotación global única que se distribuirá entre todos los departamentos e institutos conforme a los puntos obtenidos por cada unidad, de forma que la dotación por punto sea igual para todas las unidades.

Dotación estructural

Se mantiene el mismo importe que en el ejercicio 2024, de modo que a cada unidad se le asigna un importe de 15.000 euros.

Dotación por objetivos

La financiación por objetivos de los institutos universitarios de investigación presenta

rasgos similares, en cuanto a los indicadores contemplados, al objetivo 2 de las Facultades y Escuelas y a los objetivos 2 y 3 de los Departamentos, teniendo en consideración las competencias atribuidas a los Institutos Universitarios de Investigación. Estos indicadores se exponen en las tablas 10, 11 y 12, y en el anexo III se proporciona un mayor detalle sobre los mismos.

Tabla 10. Indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 1: potenciar los másteres universitarios oficiales	1.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2022-2023.	30 puntos
	1.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2023-2024 con más de 10 alumnos.	70 puntos

Tabla 11. Indicadores vinculados a fomentar la investigación

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
Objetivo 2: Fomentar la investigación	2.1. Número de tramos de investigación y transferencia reconocidos en el período 2017-2023	20 puntos
	2.2. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en la producción científica de la ULPGC.	35 puntos
	2.3. Número de patentes registradas	10 puntos
	2.4. Número de contratos de personal de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.5. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones	10 puntos

Tabla 12. Indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo

Objetivo	Indicadores	Puntos máximo
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	3.1. Participación de los Institutos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2023.	30 puntos
	3.2. Participación de los Institutos en los ingresos por programas de cooperación en 2023.	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas en 2023 y contratos de transferencia	50 puntos

Así mismo, le es de aplicación a los institutos universitarios lo establecido para los departamentos en cuanto al reparto de los recursos percibidos a través de las participaciones en producción científica y financiación competitiva entre los grupos de investigación. También le es de aplicación a los institutos universitarios las pautas establecidas para los másteres universitarios de investigación.

Anexo I. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los departamentos⁷

Objetivo 1: docencia

1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC 2022-2023 (máximo 20 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la valoración obtenida por el departamento a través del Programa DOCENTIA-ULPGC (**véase también nota al final de este objetivo 1**):

$X < 3,8$: 0 puntos

$3,8 \leq X < 4,0$: 4 puntos

$4,0 \leq X < 4,2$: 8 puntos

$4,2 \leq X < 4,4$: 12 puntos

$4,4 \leq X \leq 4,6$: 16 puntos

$X > 4,6$: 20 puntos

2. Número de Proyectos tutorizados (PFC, TFM y TFG) (máximo 40 puntos)

Cada PFC leído en el curso 2022-2023 computará por 0,2 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,1 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los PFC que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

Cada TFM leído en el curso 2022-2023 computará por 0,6 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,3 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

Cada TFG leído en el curso 2022-2023 computará por 0,4 puntos. Si un proyecto

⁷ Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador.

ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,2 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los TFG que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

3. **Ratio de profesorado a tiempo completo perteneciente a grupos de innovación educativa de la ULPGC sobre el total de profesorado a tiempo completo del departamento (máximo 20 puntos)**

Se toman los datos correspondientes al cierre del curso 2023-2024. Cada punto porcentual de esta ratio computará por 0,2 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

4. **Tasa de éxito en créditos sobre presentados (máximo 20 puntos)**

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2022-2023 (**véase también nota al final de este objetivo 1**):

$X < 65\%$: 0 puntos

$65\% \leq X < 70\%$: 10 puntos

$70\% \leq X < 75\%$: 12 puntos

$75\% \leq X < 80\%$: 14 puntos

$80\% \leq X < 85\%$: 16 puntos

$85\% \leq X < 90\%$: 18 puntos

$X \geq 90\%$: 20 puntos

Con el fin de considerar la dimensión del departamento, a los puntos resultantes de la aplicación de las escalas mostradas para los indicadores 1.1, 1.3 y 1.4 se les aplicará el factor de corrección que figura seguidamente:

Nº de ETC corregidos del departamento	Factor corrector
$0 \leq X < 105,77$	1
$105,77 \leq X < 221,94$	1,25
$221,94 \leq X < 368,64$	1,5
$368,64 \leq X < 538,56$	1,75
$X \geq 538,56$	2

Objetivo 2: fomentar la investigación

1. Número de tramos de investigación y de transferencia reconocidos en el período 2017-2023 (máximo 20 puntos).
2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (calculado en base a la puntuación obtenida en la Variable P definida en el Reglamento 6/2022 en el último cálculo de la productividad de los GIR –periodo 2018-2023-) (máximo 35 puntos)
3. Número de patentes registradas en 2023 (máximo 10 puntos).
4. Número de contratos de personal de investigación financiados a través de convocatorias competitivas de recursos humanos en 2023 (máximo 5 puntos)
5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2023 (máximo 20 puntos).
6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2023 (máximo 10 puntos).

Para cada indicador del objetivo 2 el número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad.

$$(\text{número de puntos unidad } i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i).$$

Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos)(máximo 30 puntos)

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2023 o, en su defecto, el curso lectivo 2023-2024. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 2 puntos. Los expertos y maestrías se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.

2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en el año 2023 (máximo 20puntos).

El número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad.

$$(\text{número de puntos unidad } i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i).$$

3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia (máximo 50puntos).

Cada empresa spin off creadas y contrato de transferencia (contratos que tengan por objeto la explotación de resultados de investigación, invenciones y nuevas tecnologías a través de cualquier tipo de contrato que suponga la transmisión de su uso o titularidad a terceros) suscrito en 2023 computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los departamentos proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución. Los directores de departamento remitirán un documento acreditativo de la constitución de estas empresas, indicando los profesores que han participado en la creación de las mismas.

Anexo II. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para facultades y escuelas⁸

Objetivo 1: docencia

1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC en el curso 2022-2023 (máximo 16 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la valoración obtenida por el Centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC (**véase también nota al final de este objetivo 1**):

$X < 3,8$: 0 puntos

$3,8 \leq X < 4,0$: 3 puntos

$4,0 \leq X < 4,2$: 6 puntos

$4,2 \leq X < 4,4$: 10 puntos

$4,4 \leq X \leq 4,6$: 13 puntos

$X > 4,6$: 16 puntos

2. Número de Proyectos defendidos (TFM, TFG) (máximo 18 puntos)

Cada TFG y TFM aprobado en el curso 2022-2023 computará por 0,1 puntos.

Se computarán únicamente los TFG y TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

3. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de estudiantes matriculados en el curso 2023-2024 (máximo 12 puntos).

Por cada 20 estudiantes entrantes se concederá 1 punto (el defecto/exceso computará proporcionalmente), más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

$X < 1\%$: 0 puntos

$1\% \leq X < 2\%$: 2 puntos

$2\% \leq X < 3\%$: 5 puntos

⁸ Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

$3\% \leq X < 6\%$: 7 puntos

$6\% \leq X < 8\%$: 10 puntos

$X \geq 8\%$: 12 puntos

4. **Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula en el curso 2023-2024 (máximo 12 puntos).**

Por cada 30 estudiantes salientes se concederá 1 punto (el defecto/exceso computará proporcionalmente), más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

$X < 2\%$: 0 puntos

$2\% \leq X < 4\%$: 2 puntos

$4\% \leq X < 6\%$: 5 puntos

$6\% \leq X < 8\%$: 7 puntos

$8\% \leq X < 10\%$: 10 puntos

$X \geq 10\%$: 12 puntos

5. **Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones en el curso 2023-2024 (máximo 15 puntos).**

Por cada 30 estudiantes que han superado asignaturas de prácticas en empresas se concederá 1 punto (el defecto/exceso computará proporcionalmente), más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total dematriculados:

$< 2\%$: 0 puntos

$2\% \leq X < 6\%$: 3 puntos

$6\% \leq X < 10\%$: 6 puntos

$10\% \leq X < 15\%$: 9 puntos

$15\% \leq X < 30\%$: 12 puntos

$X \geq 30\%$: 15 puntos

Se computarán únicamente los estudiantes que figuren aprobados en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

6. **Tasa de éxito en créditos sobre presentados (máximo 17 puntos)**

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos

sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2022-2023 (**véase también nota al final de este objetivo 1**):

$X < 70\%$: 0 puntos

$70\% \leq X < 75\%$: 10 puntos

$75\% \leq X < 80\%$: 12 puntos

$80\% \leq X < 85\%$: 14 puntos

$90\% \leq X < 95\%$: 15 puntos

$X \geq 95\%$: 17 puntos

7. Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO, etc.) (máximo 10 puntos).

Se establece la siguiente distribución, siendo X el número de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (número de reconocimientos totales contados hasta noviembre 2023)

$X < 1$: 0 puntos

$1 \leq X < 2$: 5 puntos

$X \geq 2$: 10 puntos

Con el fin de considerar la dimensión del centro, a los puntos resultantes de la aplicación de las escalas mostradas para los indicadores 1.1 y 1.6 se les aplicará el factor de corrección que figura seguidamente:

Nº de ETC corregidos del centro	Factor corrector
$0 \leq X < 222,88$	1
$222,88 \leq X < 299,38$	1,25
$299,38 \leq X < 471,68$	1,5
$471,68 \leq X < 1.358,41$	1,75
$X \geq 1.358,41$	2

Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales ()*

1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2022-2023 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.

2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial con más de 10 alumnos nuevos (máximo 70 puntos por cada máster oficial impartido con más de 10 de alumnos nuevos)

Cada ETC matriculado en el curso 2023-2024 computará por 2,3 puntos hasta un máximo de 70 puntos por cada máster oficial impartido con más de 10 de alumnos nuevos.

(*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Máster de Abogacía”.

Anexo III. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los institutos universitarios⁹

Objetivo 1: Potenciar los másteres universitarios oficiales ()*

3. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2022-2023 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 punto.

4. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial con más de 10 alumnos nuevos (máximo 70 puntos por cada máster oficial impartido con más de 10 de alumnos nuevos)

Cada ETC matriculado en el curso 2023-2024 computará por 2,3 puntos hasta un máximo de 70 puntos por cada máster oficial impartido con más de 10 de alumnos nuevos.

⁹ Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador.

(*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Máster de Abogacía”.

Objetivo 2: fomentar la investigación

1. Número de tramos de investigación y de transferencia reconocidos en el período 2017-2023 (máximo 20 puntos).
2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (calculado en base a la puntuación obtenida en la Variable P definida en el Reglamento 6/2022 en el último cálculo de la productividad de los GIR –periodo 2018-2023-) (máximo 35 puntos)
3. Número de patentes registradas en 2023 (máximo 10 puntos).
4. Número de contratos de personal de investigación financiados a través de convocatorias competitivas de recursos humanos en 2023 (máximo 5 puntos)
5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2023 (máximo 20 puntos).
6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2023 (máximo 10 puntos).

Para cada indicador del objetivo 2 el número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad.

$$(\text{número de puntos unidad } i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i).$$

Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

1. Participación de los institutos universitarios de investigación en los ingresos por

actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 30 puntos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2023 o, en su defecto, el curso lectivo 2023-2024. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos. Los expertos y maestrías se asignarán al instituto en el que se adscriban los directores de los mismos.

2. Participación de los institutos de investigación en los ingresos por programas de cooperación en el año 2023 (máximo 20 puntos).

El número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad.

$$(\text{número de puntos unidad } i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i).$$

3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia (máximo 50 puntos).

Cada empresa spin off creada y contrato de transferencia (contratos que tengan por objeto la explotación de resultados de investigación, invenciones y nuevas tecnologías a través de cualquier tipo de contrato que suponga la transmisión de su uso o titularidad a terceros) suscrito en 2023 computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los institutos de investigación proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución.